

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 001 DE 2024

(17 de enero de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE POR SEIS (6) MESES, AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 213 DE 2016 MODIFICADO POR EL DECRETO 319 DE 2022”.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA,
VALLE DEL CAUCA,**

En uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

Artículo 1. Otorgar facultades pro tempore al Alcalde Municipal de Palmira para modificar las funciones de la Dirección de Contratación Pública del municipio de Palmira establecidas inicialmente en el artículo 43 del Decreto 213 de 2016 y modificadas a través del Decreto 319 de 2022, expedidos con fundamento en los Acuerdos No. 001 de 2016 y No. 047 de 2022, respectivamente.

Artículo 2. Establecer un periodo de seis (6) meses para que el Alcalde Municipal modifique las funciones de la Dirección de Contratación Pública del Municipio de Palmira, expidiendo para el efecto los actos administrativos necesarios para su consolidación.

Parágrafo transitorio. Como consecuencia de las facultades otorgadas al Alcalde Municipal y con fundamento en las competencias establecidas por la constitución y la Ley; La Dirección de Contratación Pública, deberá tramitar conforme a sus competencias, todas las modalidades de selección de los procesos de contratación de la entidad, dando aplicación a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Publica Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, hasta tanto se realicen los ajustes respectivos al Manual de Contratación del Municipio de Palmira y se expidan los actos administrativos necesarios tendientes a desarrollar las facultades otorgadas.

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Palmira en la Sesión Plenaria Ordinaria, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


JOHN FREIMAN GRANADA
Presidente Concejo Palmira


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General Concejo

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal N° 001 **“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE POR SEIS (6) MESES, AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 213 DE 2016 MODIFICADO POR EL DECRETO 319 DE 2022”**, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en Sesión de la Comisión Tercera o Administrativa, el día viernes doce (12) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día miércoles diecisiete (17) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Para constancia se firma en Palmira, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General

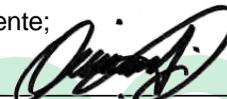
**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N° 001 **“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE POR SEIS (6) MESES, AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 213 DE 2016 MODIFICADO POR EL DECRETO 319 DE 2022”**., fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Atentamente;

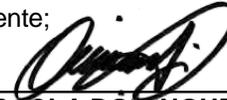

JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2.024) remito el Acuerdo Municipal 001 **“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE POR SEIS (6) MESES, AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 213 DE 2016 MODIFICADO POR EL DECRETO 319 DE 2022”**, al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General

TRD- 2024-100.11.44.11

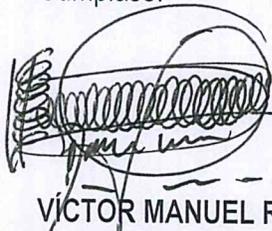
Palmira, 17 de enero de 2024

SANCIÓN

Por considerarse legal el Acuerdo No. 001 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE POR SEIS (6) MESES, AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 213 DE 2016 MODIFICADO POR EL DECRETO 319 DE 2022". Se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del referido acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.

Cúmplase:



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó. Katherine Restrepo- Técnico Administrativo G-02
Aprobó. Grace Vélez Millán- Secretaria General





**Massificar Y/O Diego Fernando Ramos Con Nit 83.228.478-9
PRODUCTORA DEL CANAL CNC**

CERTIFICA QUE:

La empresa PRODUCTORA MASSIFICAR – DIEGO FERNANDO RAMOS SANCHEZ con NIT 83.228.478-9, certifica que en el programa de opinión “SIN TANTOS CUENTOS” del Canal 22 de LEGON TELECOMUNICACIONES S.A.S. Se emitió y socializó el **ACUERDO MUNICIPAL No. 001 DE 2024**, los días 22 y 23 de enero del año 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en el mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



DIEGO FERNANDO RAMOS SANCHEZ
C.C. 83.228.478
Gerente General

